

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

 **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, 31 de julio de 2020

1. El artículo 10 numeral 8 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar el plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo.
2. A efecto de localizar el *Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al período de enero a julio 2020*, se giró oficio al Departamento de Planificación Institucional en cuya respuesta la jefatura de dicha dependencia indicó que, el citado documento se encuentra aún en elaboración.
3. En virtud de lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información se encuentra a la espera que el Departamento de Planificación Institucional remita el documento aprobado por el titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para proceder a su publicación.

Mirna Patricia Corado de Escobar

 **Oficial de Información**